



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 18 JUN 2018

Expte. N° 18.060/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 9 por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de las horas extras cumplidas por choferes de la Sección Automotores de la Dirección de Servicios Generales, con motivo de las Misiones Oficiales cumplidas para las distintas Facultades, dependencias y Sedes Regionales de la Universidad, correspondientes al mes de ABRIL de 2018, y parcial del mes de marzo de 2018.

QUE a fs. 10 la COORDINACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO eleva las actuaciones a la Secretaría Administrativa para su consideración y posterior liquidación de las horas extras.

QUE mediante Resolución Rectoral N° 1284-07 se autoriza a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, a considerar la totalidad de las horas extras desarrolladas por el personal del Servicio de Automotores de la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Obras y Servicios, hasta tanto se emitan las normas específicas por la actividad que el personal desempeña.

QUE la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA de esta Universidad aconseja la emisión de resolución rectoral autorizando la liquidación y pago de las horas extras.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de las horas extras cumplidas por los siguientes choferes del Departamento Automotores de la Dirección de Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, con motivo de las Misiones Oficiales cumplidas para diferentes Facultades, dependencias y Sedes Regionales durante el mes de ABRIL de 2018, y parcial del mes de marzo de 2018, teniendo en cuenta lo informado y detallado por la citada Dirección de fs. 1 a 8 de estas actuaciones:

- Hugo Rubén HERRERA – Legajo N° 5700
- Joaquín Francisco AGÜERO – Legajo N° 6894
- Martín Gustavo VIVEROS MATORRAS – Legajo N° 7072

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto en las respectivas Partidas del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.-



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0743-2018